CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 4246 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES PRODUCTIVAS Y EL MINISTERIO DE CULTURA

Entre los suscritos a saber: UT SOLUCIONES PRODUCTIVAS con Nit. 901737692-9, representada legalmente por VÍCTOR LIVAN JÍMENEZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.899.298, con domicilio de Neiva, departamento del Huila y quien para efectos del siguiente contrato de prestación de servicios se denominará el CONTRATANTE, de una parte y por otra **LUISA FERNANDA CASTAÑEDA URREA**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.022.995.192 y que para efectos del presente contrato de prestación de servicios, se denomina el CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES

1. En el marco de la convocatoria MC-RE-CO-110-2023 del MINISTERIO DE CULTURA, en el cual EL MINISTERIO evaluó a diferentes proponentes y seleccionó a la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES PRODUCTIVAS para realizar las actividades de acompañamiento técnico especializado para la estructuración y gestión del proyecto "COCINAS POR LA PAZ".

2. Que la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES PRODUCTIVAS, legalmente constituida de acuerdo a la normatividad de la República de Colombia, realizará la ejecución del convenio celebrado con EL MINISTERIO DE CULTURA el proyecto COCINAS POR LA PAZ que tiene por objeto "aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para promover y fortalecer los ecosistemas comunitarios asociados a la alimentación y cocinas tradicionales de Colombia en el marco del programa cocinas para la paz"
3. Por su parte, el CONTRATISTA cuenta con experiencia para la ejecución del presente proyecto, con capacidad y disponibilidad de tiempo para asumir el cargo de **CONSULTOR EN GESTIÓN Y PROYECCIÓN DE TURISMO CULTURAL** del proyecto.

Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA CLAUSULA – OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales para adaptar e implementar una metodología de fortalecimiento dirigida a agentes culturales, poniendo énfasis en la apropiación social de la cultura a través del turismo, y estableciendo mecanismos que garanticen un acercamiento sostenible y respetuoso del turismo con las cocinas tradicionales y otras expresiones culturales relacionadas, en el cargo de **CONSULTOR EN GESTIÓN Y PROYECCIÓN DE TURISMO CULTURAL** del proyecto COCINAS POR LA PAZ que tiene por objeto "aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para promover y fortalecer los ecosistemas comunitarios asociados a la alimentación y cocinas tradicionales de Colombia en el marco del programa cocinas para la paz"

SEGUNDA CLAUSULA – VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENDOS CINCUENTA PESOS**

($ 8.793.750) a título de honorarios, correspondientes al pago de prestación de servicios en el cargo de **CONSULTOR EN GESTIÓN Y PROYECCIÓN DE TURISMO CULTURAL**.

PARÁGRAFO 1 – Forma de pago: Se cancelará en DOS (2) pagos por informes entregados, cada uno equivalente a **CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 4.396.875),** soportado con:

1. Un primer pago contra entrega de los siguientes productos:
 a) Un documento de planificación del proyecto que incluya una descripción las fechas y principales actividades
2. Un segundo pago contra entrega de los siguientes productos:
 a) Un documento de planificación del proyecto que incluya una descripción las fechas y principales actividades
 b) Documento con la metodología fortalecida que permita fomentar la preservación y apropiación de las cocinas tradicionales a través del turismo
 c) Tres fichas logísticas actualizadas, con los requerimientos de los talleres
 d) Evidencias de la implementación de los tres talleres efectuados. Debe incluir evidencias y registros de implementación, así como recomendaciones para futuras implementaciones
 e) Informe de las rutas de turismo cultural que fueron concertadas en los tres talleres
 f) Ficha de medición de impactos actualizada a partir del análisis y hallazgos en los territorios.
 g) Un documento metodológico unificado, que armonice los enfoques patrimoniales y de turismo

PARÁGRAFO 2 — Adicional a esto, se deberá soportar la presentación de la cuenta de cobro con:

1. Factura (Personas responsables de IVA) o según el caso.
2. Planilla de pago de seguridad social (Según el caso).
3. Planilla de aportes AFC y/o AVP (Solo para quienes deseen hacer este tipo de aportes).
4. Informe Periódico de labores y actividades realizadas.

PARÁGRAFO 3 —
El pago de honorarios queda supeditado a los desembolsos del MINISTERIO DE CULTURA.

TERCERA CLÁUSULA – SUBROGACIÓN: El presente contrato no se podrá subrogar sin previo aviso y autorización del CONTRATANTE

CUARTA CLÁUSULA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a ejercer las funciones propias de su cargo asignadas para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO MC-RE-CO-110-2023, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 0813 DEL MINISTERIO DE CULTURA DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en el presente contrato de prestación de servicios.

1. Desarrollar un cronograma que abarque todas las actividades del proyecto, desde la conceptualización metodológica hasta la implementación en campo, asegurando una ejecución coherente y alineada con los objetivos del proyecto.
2. Mejorar la metodología y herramientas existentes de fortalecimiento para agentes culturales de las cocinas tradicionales en el ámbito del turismo cultural. Es esencial que la metodología apoye a la preservación de las sabidurías de las cocinas tradicionales, que fomente la apropiación social de la cultura e incentive acciones éticas de turismo cultural.
3. Llevar a cabo un taller formativo aplicando la metodología diseñada a 90 cocineras y cocineros tradicionales en tres territorios priorizados

4. Apoyo en las convocatorias de los tres talleres en tres territorios, así como en la definición de los requerimientos logísticos necesarios
5. Entregar un documento con el diseño, conceptualización de tres rutas de cocinas tradicionales que enaltezcan las particularidades de las cocinas tradicionales en cada territorio, con un enfoque en la sostenibilidad y la valorización de la cultura local.
6. Ajustar el instrumento de indicadores de impacto para medir los beneficios del proyecto, identificando y adaptando áreas de mejora conforme a los resultados obtenidos.
7. Elaborar un documento de las intervenciones en territorio, incluyendo evidencias y registros de implementación y recomendaciones para futuras implementaciones. Además, se debe suministrar informes según lo requerido por el supervisor del contrato.
8. Coordinar sesiones de trabajo con el equipo técnico del proyecto para unificar y armonizar una única metodología de fortalecimiento, que abarque tanto la apropiación cultural desde el turismo como el fortalecimiento en áreas de turismo, calidad y servicio al cliente.

QUINTA CLÁUSULA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a:

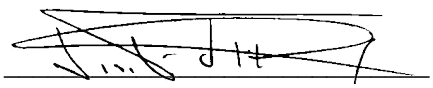
a) Suministrar la información y soportes requeridos para su correcto desarrollo de la labor contratada.
b) Suministrar papelería, insumos y materiales necesarios para la prestación se los servicio.
c) Suministrar viáticos en caso de que el contratista deba trasladarse a un territorio para el cumplimiento de la labor contratada.

SEXTA CLAUSULA – INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA en el desarrollo de la labor contratada es independiente, actuará con libertad y autonomía, sin subordinación o dependencia del contratante, y por lo tanto, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del cumplimiento del mismo, sin otra contraprestación que los servicios y como consecuencia no se generarán pagos como prestaciones sociales o cualquier otro derecho laboral, ya que la naturaleza del presente contrato de servicios acordado es de carácter comercial regido por el código de Comercio o en su defecto el código civil.

SEPTIMA CLÁUSULA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, de todas o alguna de las obligaciones adquiridas o demora en su cumplimiento, pagara la parte que incumpla a la que cumpla, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de servicios, sin necesidad de acudir a instancias judiciales.

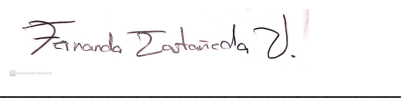
Para constancia se firma el veinte (20) del mes de noviembre del año 2023.

EL CONTRATANTE:



VICTOR LIVAN JIMENEZ GIRALDO
CC. 4.899.298
Representante legal de UT
SOLUCIONES PRODUCTIVAS
NIT. 901737692-9

EL CONTRATISTA:



LUISA FERNANDA CASTAÑEDA URREA
C.C. 1.022.995.192